

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma autentica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

EXPEDIENTE: 2023-3-002 (A/SUM-044415/2022)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO: “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA”.

El contrato referenciado fue adjudicado, por Resolución de la Dirección Gerencia Hospital Universitario Infanta Leonor con fecha 3 de febrero de 2023 a la empresa ASTELLAS PHARMA, S.A., con NIF: A80461221, por un importe máximo de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS. (189.090,72 euros), IVA incluido.

Por Resolución de la Dirección Gerencia Hospital Universitario Infanta Leonor de fecha 3 de mayo de 2023, se actualiza el precio del medicamento, con efectos desde el 1 de mayo de 2023, suponiendo una reducción del mismo de CATORCE MIL SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.006,72 euros), IVA incluido.

Siguiendo instrucciones de la Dirección General de Gestión Económico Financiera y Farmacia del Servicio Madrileño Salud, con fecha 20 de noviembre de 2023 se resuelve contrato por mutuo acuerdo.

El importe total del contrato asciende a CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS. (175.084,00 euros), IVA incluido.

Realizada la liquidación total del contrato conforme a lo que establece el artículo 210.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

RESUELVO

Aprobar la liquidación total del contrato titulado: “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA” por importe de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EURO CON CINCUENTA CÉNTIMOS.

(86.491,50 euros) IVA incluido, sin que exista saldo a favor de la adjudicataria ni incremento en el precio del contrato.

El saldo dispuesto y no ejecutado es debido a que el contrato ha sido resuelto por mutuo acuerdo entre las partes con anterioridad a la fecha de finalización prevista.

La Resolución objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, recursos contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de ello podrá potestativamente, interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Orden que se notifica, conforme a lo establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a día de la fecha
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2024.01.09 09:31

Fdo.: María del Carmen Pantoja Zarza